



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13347

Jueves 6 de Febrero de 2020

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 97 - Prórroga de Emergencia de Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología .....	2-3
Año 2020 - Dto. N° 98 - Liquidación de Haberes de los Agentes de la Administración Pública .....	3
Año 2020 - Dto. N° 100 - Prorrógase el «Programa Social y Fortalecimiento Cooperativo» .....	3-6
Año 2020 - Dto. N° 102 - Designase Subsecretaría de Turismo .....	7
Año 2020 - Dto. N° 103 - Designase Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas .....	7-8

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 62, 93, 95, 96 y 99 .....	8
----------------------------------------------	---

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. N° III-04, 02, 03, 05 y 09 .....	8-10
Año 2019 - Res. N° 11 .....	10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2020 - Res. N° 10 .....	10-12
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional - Comodoro Rivadavia	
Año 2018 - Res. N° 867 .....	13
Año 2019 - Res. N° 2767 .....	13

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2020 - Res. Conj. N° III-05 y XII-01 .....	13-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	14-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Prórroga de Emergencia de Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología

**Dto. Nº 97/20**

**Rawson, 31 de Enero de 2020**

VISTO:

El Expediente Nº 583 /20-MS, el Decreto Nº 1449/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del decreto citado en el Visto, prorrogó a partir del 1º de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut declarada por el Decreto Nº 1076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391 y prorrogada por las Leyes I Nº 438, I Nº 454, I Nº 492, I Nº 514, I Nº 552, I Nº 558, I Nº 597 y I Nº 617:

Que por intermedio del Artículo 3º de la citada Ley, se facultó a este Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, para arbitrar los mecanismos conducentes tendientes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad, en el marco de la emergencia declarada y con el principal objetivo de asegurar dichas prestaciones en los hospitales públicos de la Provincia;

Que el Artículo 2º del mismo instrumento legal dispuso que, durante el periodo de emergencia, la aceptación de las renuncias de los profesionales que prestaran servicios o cumplieran funciones de la especialidad quedaba supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado, en tanto ningún anestesista podría negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones en el mismo lapso;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud promueve la prórroga de la emergencia de los servicios de anestesia a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que luego de evaluar la situación de los distintos servicios de anestesia de la Provincia, el Ministerio de Salud concluye en que subsisten los motivos que llevaron a la declaración de emergencia durante años anteriores;

Que en tal sentido, puntualiza la escasez del recurso humano disponible en la especialidad, cuya existencia o inexistencia se encuentra unida a la posibilidad de realizar las cirugías que demandan la atención de los pacientes en los hospitales de mayor complejidad;

Que el ingreso de nuevos profesionales a los planteles de la Administración encuentra restricciones, tanto en la limitada oferta como en las pretensiones eco-

nómicas de los especialistas que el Estado no puede atender, factor que a su vez actúa como disparador de los egresos respondiendo a intereses sectoriales a partir de una posición dominante y de privilegio;

Que como consecuencia de dicha posición de privilegio, anualmente se plantean pretensiones remunerativas exorbitantes como condicionante de su ingreso o permanencia en la Administración Pública Provincial;

Que en tales condiciones, cabe concluir en que se encuentra comprometida la adecuada cobertura de los servicios de anestesia de los hospitales de la Provincia;

Que el Estado debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio público de salud en la crítica área de anestesiología, disponiendo todas las medidas que conduzcan a satisfacer dichas necesidades en función de la manda que la Constitución Provincial establece en sus Artículos 18º, 66º, 72º y concordantes;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología del Subsector Estatal de la Salud de la Provincia hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que la medida a dictar implica supeditar la efectividad de las renuncias de los referidos profesionales hasta tanto asuma funciones otro especialista de la materia debidamente designado, como también facultar al Ministerio de Salud para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento del servicio de salud, y especialmente la necesidad de facultar a éste a accionar y coordinar políticas con el Ministerio de Salud de Nación a los efectos de lograr la consecución de una solución integral a la problemática planteada;

Que ante ello, y para atender oportunamente la urgencia con medidas tendientes a asegurar los fines constitucionales citados, cabe que este Poder Ejecutivo acuda a la facultad que le confiere el Artículo 156º de la Constitución Provincial, dando cuenta a la Honorable Legislatura Provincial del dictado de este acto, al resultar del presente una limitación temporal para el ejercicio del derecho de renuncia en este ámbito administrativo y como tal una excepción a los mecanismos ordinarios para la sanción de las Leyes;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrogase, a partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia declarada por el Decreto Nº 1076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391, y prorrogada por las Leyes I Nº 438, I Nº 454, I Nº 492, I Nº 514, I Nº 552, I Nº 558, I Nº 597, I Nº 617 y Decreto Nº 1449/18.-

Artículo 2º.- Durante el período de emergencia la efec-

tividad de las renunciaciones de los profesionales que presen servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.-

En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Facultase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.-

Artículo 4°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
 Sr. SERGIO ARIEL DE CICCIO  
 NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
 Ing. MARTÍN CERDÁ  
 Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
 Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO  
 EDUARDO ARZANI  
 Dr. PURATICH FABIÁN  
 Arq. GUSTAVO AGUILERA  
 Dr. FEDERICO MASSONI  
 Lic. JUAN DANIEL MICHELOUD

---

#### PODER EJECUTIVO: Liquidación de Haberes de los Agentes de la Administración Pública

**Dto. Nº 98/20**  
**Rawson, 31 de Enero de 2020**

VISTO:

La Ley II Nº 251 y la Ley I Nº 667;

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 251 se aprobó el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2020;

Que por Ley I Nº 667 se llevó a cabo un nuevo deslinde de los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios, de conformidad a lo previsto por el artículo 157 de la Constitución Provincial;

Que la modificación mencionada en el considerando que antecede, no se encuentra contemplada presupuestariamente por la Ley II Nº 251, lo que impide la correcta liquidación y pago de los haberes, correspondientes al mes de enero, de los agentes dependientes de la Administración Pública cuya estructura orgánica ha sido modificada por la Ley I Nº 667;

Que hasta tanto se efectivicen las adecuaciones orgánicas correspondientes, se deberá liquidar y pagar los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública, correspondientes al mes de enero de

2020, según la estructura orgánica prevista con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley I Nº 667;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a las atribuciones y deberes previstos por el artículo 155 de la Constitución Provincial;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

#### DECRETA:

Artículo 1°.- DETERMÍNESE que hasta tanto se efectivicen las adecuaciones orgánicas correspondientes, y en la medida que resulte operativamente necesario, se deberá liquidar y pagar los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública, correspondientes al mes de enero de 2020, según la estructura orgánica prevista con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley I Nº 667.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
 Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

---

#### PODER EJECUTIVO: Prorrógase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO»

**Dto. Nº 100/20**  
**Rawson, 31 de Enero de 2020**

VISTO:

El Expediente Nº 2566/19-STR, los Decretos 513/18-655/18- 942/18-1006/18- 86/19- 462/19- 918/19-1069/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 513/18, se crea el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» destinado a la contención social de las Cooperativas de Trabajo, impulsando y generando, de esta forma herramientas innovadoras que impacten positivamente en la comunidad;

Que el mismo pretende promover el trabajo conjunto entre diferentes estamentos del Estado Provincial y las Cooperativas involucradas, buscando amortiguar los impactos negativos de la crisis económica actual, a través de la obtención de beneficios mutuos, siendo necesario prorrogar y ampliar el mismo desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2020;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, las Cooperativas de Trabajo, realizan tareas de mantenimiento y preservación de la estructura urbana de edificios públicos, mediante el acondicionamiento de estos espacios de acuerdo a los requerimientos que efectúen los distintos Ministerios del Gobierno Provin-

cial y aquellos Entes Autárquicos y Municipales que adhieran;

Que a la luz de la experiencia recabada desde la implementación del presente Programa, como asimismo las demandas de mantenimiento y preservación de los distintos Ministerios del Gobierno Provincial, se hace necesario continuar con el mismo, incorporando las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2020;

Que no existen impedimentos legales ni formales para remisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y

FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- Incorporar al Programa, el cupo de Cooperativas de Trabajo las que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2020.-

Artículo 4°.- Facultar a la Secretaría de Trabajo a reglamentar la ejecución e implementación del Programa.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 - Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

<b>ANEXO I</b>	
1	Cooperativa de Trabajo 10 de Abril Limitada
2	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada
3	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada
4	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada
5	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada
6	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada
7	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada
8	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada
9	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada
10	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada
11	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcciones Limitada
12	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.
13	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada
14	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada
15	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada
16	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada
17	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada
18	Cooperativa de Trabajo Copra Limitada

19	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada
20	Cooperativa de Trabajo Cuatro Lagos Limitada
21	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada
22	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.
23	Cooperativa de Trabajo Dignidad Limitada
24	Cooperativa de Trabajo DMTA
25	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada
26	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada
27	Cooperativa de Trabajo Recol. Residuos El Sacrificio Ltda
28	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada
29	Cooperativa de Trabajo Emanuel Con Nosotros Limitada
30	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada
31	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre
32	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada
33	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada
34	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada
35	Cooperativa de Trabajo Fortaleza Limitada
36	Cooperativa de Trabajo Futura Limitada
37	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada
38	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada
39	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada
40	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada
41	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada
42	Cooperativa de Trabajo la Cordillera Limitada
43	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada
44	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada
45	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada
46	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada
47	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Limitada
48	Cooperativa de Trabajo Manos Constructivas Limitadas
49	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada
50	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada

51	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada
52	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada
53	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada
54	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada
55	Cooperativa de Trabajo Movimiento Barrial Limitada
56	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda
57	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada
58	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada
59	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada
60	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada
61	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica Argentina Limitada
62	Cooperativa de Trabajo Oktubre Limitada
63	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada
65	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada
66	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada
67	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada
68	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada
69	Cooperativa de Trabajo Punta de Piedra Limitada
70	Cooperativa de Trabajo Rio Epuyen Limitada
71	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada
72	Cooperativa de Trabajo San Exposito Limitada
73	Cooperativa de Trabajo Siloe Limitada
74	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada
75	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada
76	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada
77	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada
78	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada
79	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda
80	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada
81	Cooperativa de Trabajo Unidos Con Fuerza Limitada
82	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada
83	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada
84	Cooperativa de Trabajo Victor Choque – 20 de Marzo Ltda.
85	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada
86	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada
87	Cooperativa de Trabajo Ohana Limitada
88	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada
89	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada



**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Turismo****Dto. Nº 102/20****Rawson, 31 de Enero de 2020****VISTO:**

El Expediente N° 000004/2020, el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Licenciada Natalia Mabel LESKE quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir del día 10 del mes de diciembre de 2019;

Que la agente designada, Licenciada Natalia Mabel LESKE reservará su cargo de revista Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que corresponde otorgar eficacia retroactiva al presente acto, conforme lo previsto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto conforme lo previsto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I.Nº 24.302.102 - Clase: 1975) a partir del día 10 del mes de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- La agente designada en el Artículo anterior reservará su cargo de revista Licenciado en Turismo «A» - Código: 4-106- Clase II -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
 NÉSTOR RAÚL GARCÍA

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas****Dto. Nº 103/20****Rawson, 31 de Enero de 2020****VISTO:**

El Expediente N° 000004/2020-MTyAP, el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al señor Sergio Paul CASIN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir del día 10 del mes de diciembre de 2019;

Que el agente designado, señor Sergio Paul CASIN reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Logística - Clase: II - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N°74;

Que corresponde otorgar eficacia retroactiva al presente acto, conforme lo previsto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto, conforme lo previsto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al señor Sergio Paul, CASIN (M.I.N° 21.993.879 - Clase: 1971) a partir del día 10 del mes de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo anterior reservará su cargo de Revista Departamento Logística - Clase: II - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AUGÜERO  
NÉSTOR RAÚL GARCÍA

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 62** **24-01-20**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor José Luis MAZZEI (M.I. Nº 22.900.182 -Clase 1973).-

### **Dto. Nº 93** **30-01-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 95** **31-01-20**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por el Secretario de Coordinación de Gestión y Finanzas, Cdr. Matías Federico TACCETTA (DNI Nº 26.250.195), la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 426.300) en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CUARENTA Y NUEVE (49) desocupados que residen en la ciudad de Esquel, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 426.300) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7-Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

### **Dto. Nº 96** **31-01-20**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA, DNI Nº 26.459.365, la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del programa IMPULSA, por el período correspondiente al mes de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRA-

BAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

### **Dto. Nº 99** **31-01-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10, S.A.F 10- SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 30-SAF Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### **Res. Nº III-04** **22-01-20**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria- Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. Nº 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contable- Carrera Personal Superior/Jerárquico- Clase XII dependiente de la citada Área, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio, a partir del 27 de enero de 2020 y hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria- Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. Nº 23.065.191 - Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones- Clase XII- Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio, a partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes mencionados en los Artículos que anteceden, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### **Res. Nº 02** **07-01-20**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto las Resoluciones Nº 138/19-EC y Nº 260/19-EC.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al personal mencionado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados al Ministerio, siempre y cuando su utilización obedezca exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1239/01.-



Apellido	Nombre	Cargo	DNI	Dependencia
ANTONENA	OSCAR	MINISTRO	16.284.457	EC
ORLANDO	LAURA VERONICA	SECRETARIA PRIVADA	24.521.470	EC
GALARCO	ELIZABETH PAULA	Subsecretaria de Coordinación Financiera	23.572.065	EC
HAIDAMASWCHUK	LAUTARO JUAN	Oficial Administrativo	25.442.170	EC
VERA	JOSE LUIS	Chofer	17.184.354	EC
ARZAMENDIA	BRUNO	Chofer	28.390.385	EC
FERNANDEZ	PAULO	Ayudante Administrativo	32.568.635	EC
MOYA	HUGO JESÚS	Cadete	29.983.737	Priv. Ministro
ROMÁN	ALEJANDRO JAVIER	Cadete	21.959.391	Priv. Ministro
CASTRO	MAURO DAVID	Oficial Administrativo "C" clase VI	34.887.350	Priv. Ministro
CONTRERAS	TITO OTMAR	Jefe. Dpto.	23.065.191	Oblig. Del Tesoro
CASAS	TERESA ALEJANDRA	Administrativo	26.617.410	Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia
GIANNETTO	FERNANDO ADRIAN	Auxiliar Administrativo	25.994.333	Dirección de Administración y Finanzas
BARROSO	RICARDO ANIBAL	Administrativo	11.185.328	Dirección de Administración y Finanzas
SAAVEDRA	WALTER	Ayudante Administrativo	37.147.754	Dirección de Administración y Finanzas
GONZALEZ OLIVI	MARIA JIMENA	Contador "B"	27.841.252	Dirección de Fiscalización
SOULAGES	ESTEBAN ALAIAN	Auxiliar Administrativo	23.959.162	Dirección de Fiscalización
TROCKY	GISELA	Contador "A"	23.439.653	Dirección de Fiscalización
SELEN	DIEGO RICARDO	Relator Impositivo	21.924.832	Dirección de Fiscalización
SOTO	MIGUEL ANGEL ISAIAS	Oficial Superior Administrativo	23.401.528	Dirección de Fiscalización
VARELA	MANUEL HORACIO	Inspector Impositivo	20.848.769	Dirección de Fiscalización
CALABIA	DIEGO SEBASTIÁN	Oficial Superior Administrativo	24.302.910	Dirección de Fiscalización
CABRERA	HECTOR DANIEL	Contador "B"	30.008.095	Dirección de Fiscalización
FIGUEROA	SEBASTIAN	Inspector Impositivo	25.355.854	Dirección de Fiscalización
EDUARDO	JOSE LUIS	Supervisor Impositivo	25.407.945	Dirección de Recaudación
CRETTON	NATALIA	Administrativo	28.054.752	Dirección de Fiscalización
MORANDI	JORGE MARINO	Contador "B"	14.011.150	Dirección de Fiscalización
MARTÍN VALLE	MARIA JULIETA	Inspector Impositivo	33.316.062	Dir. De fiscalización
DOBEK	MARIO MATIAS	Adm/Inspector	32.650.104	Dir. De Fiscalización
WILLIAMS	GUILLERMO ANDRES	Contador B	23.709.675	Dir. De Fiscalización
DRACH	ARIEL IVAN	Dir. De Fiscalización	24.245.539	Dir. De Fiscalización
DAVIES	JORGE OMAR	Jefe. Dpto. Fiscalización Externa	20.491.922	Dir. De Fiscalización
PAUL PERRY	GASTON	Inspector Impositivo	35.887.484	Dir. De Fiscalización
ALEGRÍA PARRA	SERGIO	Administrativo	18.830.780	Dirección de Fiscalización
GOMEZ	ARMINDA BEATRIZ	Sargento Primero	23.152.801	Adscripto
VALSECCHI	MARIA LUISA LORENA	Contador "A"	28.054.564	Dirección Delegación Capital Federal
PONCE	NICOLÁS	Administrativo	33.300.343	Dir. Delegación Capital Federal
RODRÍGUEZ	NAZARIO EDUARDO	Director	16.391.833	Dirección de Recaudación
PERAYRE	ESTEBAN GUILLERMO	Auxiliar Adm.	31.148.633	Dir. De Fiscalización
MACIAS	VANESA NATALIA	Administrativo	28.075.199	Dir. De Recaudación Com. Riv.
RAMÍREZ TOLEDO	DIEGO ARIEL	Ayudante Administrativo	28.054.564	Dirección de Sistematización y Control
D'ANUNZIO	MARCELO FABIÁN	Oficial Administrativo	20.491.922	Dirección de Fiscalización
VILLANUEVA	GUSTAVO DANIEL	Ayudante Administrativo	29.983.607	Dirección General
FERNANDEZ	VANINA VIRGINIA	ABOGADA	30.224.350	Dirección General
SALONE	MIGUEL	Jefe de División	13.036.044	Dirección Gral. de Catastro
ORELLANO	MARCOS ALEJANDRO	Director General de Catastro	18.595.762	Dirección Gral. de Catastro
ÁLVAREZ	SERGIO ESTEBAN	Director General de Administración	26.251.253	Dirección Gral. De Administración
LIBERATTI	SERGIO EMIR	Jefe Área Gestión Administrativa	14.878.798	Dirección Gral. De Administración
GALDAMEZ	MARIELA ISABEL	Tesorera Dir. Gral. de Adm.	20.848.762	Dirección Gral. De Administración
SANCHEZ	GERMAN DANIEL	a/c Dpto. Licitaciones y Compras	30.284.020	Dirección Gral. De Administración
CARBONE	VALERIA ANDREA	Ayudante Tesorería Dir. Gral. de Adm.	28.046.313	Dirección Gral. De Administración
BARCELONA	CRISTIAN MARTIN	Auxiliar Adm.	28.118.976	Dirección Gral. De Administración
URREA	JUANA EROILIA	Auxiliar Adm.	32.246.474	Dirección Gral. De Administración

**Res. N° 03 13-01-20**

Artículo 1º.- DÉJASE a cargo de la Tesorería General de la Provincia, a partir del día 13 de enero hasta el reintegro de su titular a la señora Subtesorera General Contadora Adriana Fernández (DNI N° 18.454.708).-

**Res. N° 05 16-01-20**

Artículo 1º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 45.676.257,21) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 299000000002079750000.-

**Res. N° 09 22-01-20**

Artículo 1º.- DETERMINASE el rango de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al mes de Diciembre de 2019 conforme el siguiente detalle:

Rango 2: hasta \$ 65.000, fecha de cancelación 24-01-2020

Artículo 2º.- ESTABLECESE que, a los fines de calcular el tope del rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de trasplante Seros e impuesto a las ganancias.-

**AÑO 2019****Res. N° 11 26-12-19**

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 478.562.500,00) en concepto del décimo servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 578.053.125,00) en concepto del decimoprimer servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 559.162.500,00) en concepto del decimosegundo servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 870.266,11) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de enero de 2019.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.635.881,51) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de febrero de 2019.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.411.438,56) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de marzo de 2019.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.211.388,48) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de abril de 2019.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.049.393,46) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de mayo de 2019.-

Artículo 9º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.846.665,91) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de junio de 2019.-

Artículo 10º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.445.643,68) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut correspondientes al mes de julio de 2019.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.26.01, Intereses de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$ 1.615.778.125,00, en la partida 7.28 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$ 18.000.780,39, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**
**Res. N° 10 21-01-20**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Noviembre del 2019, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

# ANEXO I

**Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	nov-19
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	401,63
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	182,68
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	598,57
000042	Cascote molido limpio	m3	902,22
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	5.691,17
000081	Arena	m3	1.179,54
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	66.903,79
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	327,66
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	376,83
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	720,18
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	11.383,92
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	16.294,85
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	308,11
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	80,81
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	1.831,19
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	16.956,16
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	323,87
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	941,97
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	5.736,82
142003	Instalación de Bomba	Un	26.522,79
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	16.849,83
152003	Ladrillo común estándar	Millar	6.637,20
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	410,78
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	5.159,64
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	9.288,96
212001	Inodoro corto blanco	Un	3.365,22
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	6.926,96
212003	Lanza de cierre lento	Un	2.447,83
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	9.584,17
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	16.078,90
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	423,52
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	1.772.226,08
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	672,68
238003	Yeso proyectable	Ton	16.097,52
238132	Listón 1"x1"	MI	9,86
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	4.490,88
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	15.881,62
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	11.422,98
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	18.587,58
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	17.687,35
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	3.914,23
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m	Un	16.484,40
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	2.821,32
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	31.241,31
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	2.275,14
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	63,95
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	58,68
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	1.850,01
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	649,03
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	2.383,49

## ANEXO II

### Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	nov-19
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	12.271.300,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	16.724.884,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	7.482.500,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	12.947.718,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	11.713.815,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	41.030.974,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	1.765.870,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	2.514.120,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	1.466.570,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	2.382.149,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	43,593
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	34.200,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	25.320,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	26.590,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	991,19
10.00.16	CANO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	3.172,58
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	5.231,76
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	7.651.969,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	26.612,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	268,31

## ANEXO III

### Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	nov-19
40.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	206,05
40.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	148,77
40.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	401,08
40.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	464,50
40.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	90,37
40.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	131,53
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	474.920,08

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL COMODORO RIVADAVIA**

**AÑO 2018**

**Res. N° 867** **30-05-18**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el visto de la Resolución N° 0517/18, el cual en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente forma: «El expediente N° 1-0651/14 caratulado «SECRETARIA DE TRABAJO C/ TORRENTE PEDRO PABLO S/ INSPECCION» y;

Artículo 2°.- RECTIFICAR el considerando de la Resolución N° 0517/18, el cual en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente forma: «Que mediante Resolución N° 1651/18 de fecha 15 de Enero del año 2018, se dispuso la apertura de sumario administrativo a efectos que la empleadora, formule descargo y ofrezca prueba en relación a la presunta infracción al art. 31 de la Ley Provincial X N° 15 (ex 3270). Que en el mismo acto se determinó que la empleadora adeuda en concepto de Tasa Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, la suma de Pesos Mil Trescientos Cuarenta con 33/00 (\$ 1.340,33) por Pagos Fuera de Termino, la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 97/00 (\$ 639,97) por Diferencia Saldos No Abonados y la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 09/00 (\$ 85.426,09) Meses No Abonados, en los términos del art. 42 Ley X N° 15.»

Artículo 3°.- RECTIFICAR el art. 1 de la Resolución N° 0517/18 el cual quedará redactado de la siguiente forma: «DECLARAR en REBELDIA a TORRENTE PEDRO PABLO, CUIT N° 20-11372350-6 con domicilio en LAGO MUSTER N° 461 B° DIADEMA ARGENTINA de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Que mediante Resolución N° 1651/18 de fecha 15 de Enero del año 2018, se dispuso la Instrucción de sumario administrativo. Que en la referida resolución se fijó fecha de audiencia el día 20 de Marzo de 2018, a los efectos previstos en el artículo 31 inc. K de la Ley X N° 15. Que no obstante estar debidamente notificado TORRENTE PEDRO PABLO, tal como surge a fs. 166, no ha comparecido a estar a derecho en las presentes actuaciones ni ha efectuado el correspondiente descargo. Que por lo expuesto corresponde declarar su REBELDIA conforme surge de lo dispuesto en el artículo 31 inc. g Ley X N° 1, sin perjuicio de la continuidad de la instrucción sumarial.

Artículo 4°.- CLAUSURAR el sumario administrativo dispuesto en el expediente del epígrafe.

Artículo 5°.- RECTIFICAR el art. 3 de la Resolución N° 0517/18 el cual quedará redactado de la siguiente forma: «DETERMINAR que la deuda que TORRENTE PEDRO PABLO, CUIT N° 20-11372350-6 con domicilio en calle LAGO MUSTER N° 461 B° DIADEMA ARGENTINA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mantiene en concepto de Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral, por Pagos Fuera de Termino es de Pesos Mil Trescientos Cuarenta CON 33/00 (\$ 1.340,33), por Diferencia de Saldos No Abonados es de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 97/00 (\$ 639,97) y por Meses No Abonados es de Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 09 (\$ 85.426,09). El monto total de la deuda en concepto de Fondo Especial Policía

de Trabajo (art. 42 Ley X N° 15), asciende a la suma definitiva de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 39/00 (\$ 87.406,39).»

Artículo 6°.- RECTIFICAR el art. 4 de la Resolución N° 0517/18 el cual quedara redactado de la siguiente forma: «IMPONER a TORRENTE PEDRO PABLO una sanción de multa equivalente a un salario mínimo, vital y móvil vigente en la Provincia del Chubut, según lo previsto en el art. 31 Inciso K apartado 1 de la Ley X N° 15 (ex 3270), ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400,00). La multa impuesta asciende a la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400,00), la que deberá ser depositada por TORRENTE PEDRO PABLO, en el Banco del Chubut S.A, dentro del quinto día de notificada y para lo cual se acompaña boleta de depósito correspondiente. Dicho pago deberá ser acreditado ante esta Delegación Regional Comodoro Rivadavia, sita en Olavarría 698 y esq. Av. Canadá de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonado la multa y proceder conforme lo impuesto por el artículo 32 de la Ley X N° 15 (antes 3270)».

**AÑO 2019**

**Res. N° 2767** **27-12-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el art. 4 de la Resolución N° 1880/18 DRCR, de fecha 15/10/19 el cual, en su parte pertinente, quedara redactado de la siguiente forma: «...ARTICULO 4: IMPONER a ROBLEDO SUSANA una sanción de multa equivalente a un salario mínimo vital y móvil vigente en la Provincia del Chubut, según lo previsto en el art. 31 Inciso K apartado 1 de la Ley X N° 15 (ex 3270), el salario mínimo vital y móvil asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/00 (\$ 16.875,00) más el 20% de zona patagónica (conforme Ley 18.883) el mismo en la Pcia. Del Chubut hace un importe total de Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta con 00/00 (\$ 20.250,00). La multa impuesta asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta con 00/00 (\$ 20.250,00), la que deberá ser depositada por ROBLEDO SUSANA, en el Banco del Chubut S.A, dentro del quinto día de notificada y para lo cual se acompaña boleta de depósito correspondiente. Dicho pago deberá ser acreditado ante esta Delegación Regional Comodoro Rivadavia, sita en Olavarría y Canadá de esta ciudad bajo apercibimiento de tener por no abonado la multa y proceder conforme lo impuesto por el artículo 32 de la Ley X N° 15 (antes 3270)...»

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**

**Res. Conj. N° III-05 MEyCP y  
XII-01 MIEyP** **24-01-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de fun-



ciones de la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (M.I. N° 25.414.784 - Clase 1977) Cargo Oficial Administrativo «A» Clase VIII Carrera Persona Administrativo- Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, dispuesta por Resolución Conjunta N° III 18/19 y N° XII 11/19, a partir del día 10 de septiembre 2019.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIMAN RUIZ CANDELARIA y GODOY CARCAMO PASCUAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mariman Ruiz Candelaria y Godoy Carcamo Pascual S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002010/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, CARLOS EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega, Carlos Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000953/2019). Publíquense edictos por el término de

Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, 13 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA ANGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. 891/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ, JOVITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Jovita del Carmen y Ayala, Angel S/ Sucesión (Expte. N° 891/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO, ENRIQUE ARNALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: Gallardo, Enrique Arnaldo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002298/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-20 V: 06-02-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALARCON ERMINDA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alarcon Erminda Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000851/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 17 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-20 V: 07-02-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VITALE OSCAR DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vitale Oscar Daniel s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001167/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-02-20 V: 07-02-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de ANTONENA MAXIMO ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Antonena Maximo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000861/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-02-20 V: 10-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Sepulveda, Leticia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1385, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LETICIA SEPULVEDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII- N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XII N° 5).

Puerto Madryn 27 de diciembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-02-20 V: 10-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Autorizante, sito en la calle de la Rivadavia N° 340, 3er Piso, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados «ALQUIMAAQ SACIF S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (ART. 69 LCQ) PARA SU HOMOLOGACION.-» (Expte. N° 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros N° 1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron más de 150 Acuerdos EXTRAJUDICIALES (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prorrogación ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ORDENA la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a

cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, librense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Secretaría, San Luis, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. KARINA A. BASUALDO VELAZQUEZ

Secretaría

Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4

I: 03-02-20 V: 07-02-20

### EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EL MUSEL SOCIEDAD ANÓNIMA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: CARLOS MARCELO ABUÍN, argentino, casado en primeras nupcias con Johanna María Bounos, Contador Público, nacido el 30 de Septiembre de 1971, D.N.I. 22.199.231, CUIT 20-22199231-9, y con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 905, Puerto Madryn, Provincia de Chubut; y PABLO AGUSTÍN ERROZARENA, argentino, casado en primeras nupcias con María José Vottero Alberti, Despachante de Aduana, nacido el 20 de Diciembre de 1977, D.N.I. 26.236.644, CUIT 20-26236644-9 y con domicilio en Davies N° 2665, Puerto Madryn, Provincia de Chubut. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 de Noviembre de 2019 y 06 de Enero de 2020. 3.- RAZÓN SOCIAL: EL MUSEL SOCIEDAD ANÓNIMA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Actividades de inversión mediante: a) el aporte de capitales en sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; b) la adquisición de partes de interés, acciones, obligaciones negociables, debentures u otra clase de títulos o aportes de capital, a sociedades constituidas o a constituirse, pudiendo a tal efecto participar como socio de otras sociedades por acciones; c) compraventa de acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada nacional o extranjera en el país o en el exterior; d) la compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles, utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación; y e) celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en el Código Civil y Comercial de la Nación. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley número 21.526, o

la que en el futuro la reemplace, u otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. 6.- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años desde su inscripción. 7.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.-) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1.-) con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: estará a cargo del Directorio, compuesto por 1 a 5 miembros titulares. Para el primer mandato de 3 ejercicios se designa Director titular y Presidente a CARLOS MARCELO ABUÍN, y Director suplente a PABLO AGUSTÍN ERROZARENA. 9.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Avenida Rawson N° 395, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 06-02-20

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2020

Objeto: «Renovación de Licencias de Antivirus»  
Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 06-02-20 V: 07-02-20

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2020

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 04-02-20 V: 07-02-20

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Postes de Madera Dura para Señalamiento Vertical de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la

venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-02-20 V: 06-02-20

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flo-ta Liviana con destino a Central y Jefaturas de Zonas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.372.980,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-02-20 V: 07-02-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00